

INDICE DE MATERIAS DEL TOMO II

TRATADO DE CORRESPONDENCIA GENERAL MERCANTIL EN ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS Y ALEMÁN

	<u>Páginas.</u>
I — Cartas sencillas que á menudo se ofrecen escribir	6
II — Cartas circulares y para entablar relaciones	12
III — Asuntos de cambios	96
IV — Pago al contado, remision en efectivo, abono en cuenta	182
V — Cartas de recomendacion y crédito	192
VI — Informes sobre solvencia	235
VII — Cartas de requerimiento y respuestas	248
VIII — Cartas sobre suspension de pagos	277
IX — Cartas sobre expediciones	306
X — Remision de cuentas corrientes	312
XI — Para solicitar empleo y colocacion	318
XII — Tránsacciones en géneros, expediciones, seguros, corretajes mecánicos	330

LEGISLACION MERCANTIL É INDUSTRIAL COMPARADA

CAPÍTULO preliminar.	353
— I — Legislacion mercantil positiva.—De la aptitud para ejercer el comercio.—De las obligaciones comunes á todos los que profesan el comercio	357
— II — Obligaciones de comercio.—Sociedades y compañías.—Compras y ventas.—Contrato y letras de cambio.—Pagarés á la orden.—Cartas-órdenes.—Prescripción	404

	<u>Páginas.</u>
— III—Transporte marítimo.—Quiebra, sus clases y declaración, efectos y retroacción de la misma.—Nombramiento de síndicos y administradores.—Créditos y pago de acreedores.—Convenio.—Rehabilitación	553
— VI—Legislación industrial	589

Segunda parte

RELACIONES DEL COMERCIO CON LAS ADUANAS

Sección primera

LEGISLACION DE ADUANAS

CAPÍTULO I —Aduanas y su habilitación.—Aduanas marítimas.—Aduanas terrestres.—Depósito de Comercio	591
— II —Importación marítima.—Capitanes de nave y sus manifiestos.—Consignatarios y sus declaraciones.—Naufragio	600
— III —Puertos francos.—Comercio con Fernando Póo	604
— IV —Junta de Aranceles y valoraciones	606
— V —Derechos especiales.—Exportación y reimportación.—Comercio con Canarias.—Comercio con las provincias españolas de América.—Comercio con las de Oceanía.—Comercio con Ceuta, Melilla, Alhucemas, Peñón de la Gomera y Chafarinas.—Comercio con las naciones convenidas	611
— VI —Impuesto de descarga de géneros y desembarque de viajeros.—Impuesto de carga y embarque de viajeros.—Derechos de policía sanitaria	615
— VII —Cargamentos que pueden remitirse á punto distinto del designado en el manifiesto.—Despachos por escandallo.—Franquicia del cuerpo diplomático español.—Franquicia del cuerpo diplomático extranjero.—Franquicia de mobiliarios usados	619
— VIII—Envases para exportar artículos nacionales.—Pipería, sacos y cascos grandes de metal importados con mercancías que no paguen con inclusión de los mismos si han de exportarse.—Vinos y envases nacionales devueltos del extranjero.—Artículos nacionales procedentes de exposiciones extranjeras.—Restos de buques nacionales naufragados en el extranjero	622
— IX —Géneros que no pueden obtener reducción.—Géneros que han de reconocerse á su exportación.—Géneros que han de despacharse en el muelle	624
— X —Sellos empleados en los documentos de Aduanas.—Sellos de reintegro en documentos extendidos en papel común.—Documentos que no exigen reintegro.—Documentos cuyo extravío puede dar lugar á responsabilidad	627
— XI —Circulación legal de azúcares peninsulares	630
— XII —Aranceles.—Derechos de importación para primeras materias	631

Sección segunda

TRATADOS DE PAZ Y DE COMERCIO

	<u>Páginas</u>
CAPÍTULO I —Tratados de paz y amistad general.—Tratados de comercio en general.—Tratados de comercio con Francia.—Id. con Suecia y Noruega.—Id. con Suiza.—Id. con Alemania.—Id. de comercio y navegación con Austria-Hungría.—Id. con Venezuela.—Id. con Italia.—Id. con Annam.— <i>Modus vivendi</i> con Inglaterra.—Tratados con las demás naciones.	643

Tercera parte

DICCIONARIO DE VOCES COMERCIALES.	683
DICCIONARIO DE MERCANCÍAS	738

